



## Tema 12: Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura

### Convocatoria Única - Academia Ohana-Pol

#### Objetivos del Tema:

1. Legislación sobre policías locales.
2. Estructura y coordinación de las policías locales de Extremadura.
3. Función pública de policía local.
4. Régimen disciplinario.

## Legislación sobre Policías Locales

### Marco Jurídico

- **Constitución Española (CE), Artículo 148.1.22:** Las CCAA pueden asumir competencias en la coordinación de las policías locales.
- **Estatuto de Autonomía de Extremadura, Artículo 9.41:** Competencia exclusiva en coordinación de policías locales.
- **Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LO 2/1986):** Artículo 5 (funciones de la policía local), Artículo 39 (coordinación autonómica).
- **Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.**
- **Ley 4/2002, de 23 de mayo:** Modificación de la Ley 1/1990 de coordinación de policías locales.
- **Decreto 218/2009, de 9 de octubre:** Normas marco de las Policías Locales de Extremadura.
- **Ley 7/2017, de 1 de agosto:** Nueva Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

## Estructura y Coordinación de las Policías Locales de Extremadura

### Exposición de Motivos

La Ley 7/2017 establece criterios básicos para la coordinación del servicio público de Policía Local y la actuación de sus funcionarios en Extremadura.



## Tema 12: Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura

### Convocatoria Única - Academia Ohana-Pol

#### Título I: Disposiciones Generales (Artículos 1-3)

##### Artículo 1: Objeto

- Establecer criterios básicos para la coordinación del servicio público de Policía Local y la actuación de los funcionarios en Extremadura.

##### Artículo 2: Ámbito de Aplicación

- Aplicable a cuerpos de Policía Local en Extremadura, incluyendo policías en prácticas, aspirantes y alumnos en formación.

##### Artículo 3: Gestión Directa

- Servicio prestado directamente por el municipio, prohibida la gestión indirecta.

#### Título II: De la Coordinación de las Policías Locales (Artículos 4-13)

##### Artículo 4: Concepto de Coordinación

- Conjunto de técnicas y medidas para unificar criterios en organización, actuación, uniformidad, formación y recursos técnicos.

##### Artículo 5: Funciones de Coordinación

- Establecimiento de normas marco.
- Homogeneización de personal y medios técnicos.
- Criterios de selección, formación, promoción y movilidad.
- Régimen de derechos, deberes y disciplinario.
- Organización de un registro de Policías Locales.
- Asesoramiento jurídico y técnico.
- Colaboración en planes de seguridad.

##### Artículo 6: Órganos Autónomos de Coordinación

- Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- Consejería competente en coordinación de Policías Locales.
- Comisión de Coordinación de Policías Locales.

##### Artículo 10: Composición de la Comisión de Coordinación

- Presidencia: Consejero competente.
- Vicepresidencias: Órganos directivos y representantes de FEMPEX y Delegación del Gobierno.
- Vocales: Representantes de la Junta, municipios y organizaciones sindicales.



## Tema 12: Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura

### Convocatoria Única - Academia Ohana-Pol

- Secretaría: Funcionario adscrito a la Consejería.

#### Artículo 11: Funciones de la Comisión de Coordinación

- Informar anteproyectos de ley y disposiciones generales.
- Proponer medidas de mejora en la prestación de servicios policiales.
- Informar planes de formación y criterios de retribución.

## Función Pública de Policía Local

### Título IV: Función Pública de Policía Local (Artículos 29-45)

#### Artículo 29: Grupos de Clasificación y Titulación

- Grupo A, Subgrupo A1:** Superintendente, Intendente (título universitario de grado, licenciatura o equivalente).
- Grupo A, Subgrupo A2:** Inspector, Subinspector (título universitario de grado, diplomatura o equivalente).
- Grupo C, Subgrupo C1:** Oficial, Agente (bachiller o técnico).

#### Artículo 30: Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

- Aprobación de plantillas por cada ayuntamiento.
- RPT con denominación, grupo de clasificación, escala y categoría, características y retribuciones.

#### Artículo 31: Funciones de las Escalas

- Escala Superior:** Organización, dirección, coordinación y supervisión.
- Escala Técnica:** Planificación, diseño y control.
- Escala Básica:** Ejecución directa y supervisión operativa.

## Régimen Disciplinario

### Título VI: Régimen Disciplinario de la Policía Local de Extremadura (Artículos 62-71)

#### Artículo 62: Disposiciones Generales



## Tema 12: Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura

### Convocatoria Única - Academia Ohana-Pol

- Normas de infracciones y sanciones específicas en el ámbito docente de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

#### Artículo 64: Régimen Específico de Infracciones y Sanciones

- Clasificación de infracciones en leves, graves y muy graves.
- Sanciones que van desde la amonestación hasta la separación del servicio.

### Esquemas y Tablas Resumen

#### Estructura de la Ley

Título	Descripción	Artículos
Título I	Disposiciones Generales	1-3
Título II	Coordinación de Policías Locales	4-13
Título III	Policía de las Corporaciones Locales	14-28
Título IV	Función Pública de Policía Local	29-45
Título V	Selección, Provisión de Puestos, Movilidad y Formación	46-61
Título VI	Régimen Disciplinario	62-71

#### Principales Órganos de Coordinación

Órgano	Funciones
Consejo de Gobierno	Dictar disposiciones generales de coordinación.
Consejería Competente	Impulsar y desarrollar políticas y directrices.
Comisión de Coordinación	Estudiar, informar y proponer actuaciones de coordinación.

#### Funciones de la Policía Local

Función	Descripción
Custodia de detenidos	Vigilancia en depósitos municipales.
Educación en seguridad	Planes de seguridad pública y vial.
Protección ambiental	Cumplimiento de disposiciones ambientales.
Policía judicial	Colaboración en investigaciones judiciales.